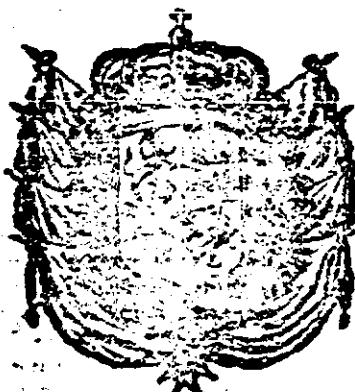


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramón González, á 10 reales mensuales llevado a las casas de los señores suscriptores.



En las provincias á 12 reales al naco franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán a la redacción francesa de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 77.

El Juez de 1.^a instancia de esta ciudad con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:

En la causa criminal que sigue en este Juzgado para averiguar quien sea el cadáver hallado en las playas del caño de gata el dia 28 del corriente, informando á instancia del promotor fiscal dirige a V. S. el presente á fin de que se sirva mandar se circule en el Boletín Oficial de esta Provincia la parte que respecta al cadáver en el que y dia hallados, no pudiéndose dar otras señas de él que el tener pantalón de pana verde alforja fino con botones de pasta negra, por las razones que se le hablaron mediante á que solo existía el saco del pecho.

Flo, trátese á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Díos guarde á V. S. muchos años. Almería, 20 de Marzo de 1859. — Francisco García-Bidago. — Secretario-titular constitucional de esta provincia.

Núm. 78.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Granada, con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

A esta Audiencia territorial se ha hecho notoria la Real orden siguiente:

Ministerio de Gracia y Justicia. — Por el Ministerio de Hacienda se hizo á este de Gracia y Justicia comunicado 22 del actual lo siguiente comunicacion. — A los Intendentes del Reino digo lo que sigue. — He dado cuenta a S. M. la Reina Gobernadora de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio de Hacienda por el virrey de las Juntas de provincia encargada de la ejecución del Real decreto de 28 de Diciembre último, mandando la colocación de todas las oficinas en edificios del Estado, y mandando S. M. que se diese efecto con la mayor brevedad. Has comunicado disponiendo del citado decreto se ha designado dictar las disposiciones siguientes: 1.^a b.^a Que no se designe resi-

món de todos los dependencias del Estado en un solo edificio; si bien esto sería preferible cuando no se expongan á ello otras razones de conveniencia ó comodidad pública; ni se aumente el costo de la construcción.

2.^a Que no se dispone sino la colocación de las oficinas de provincia como también la de todos los subalternos de partida. 3.^a (No por dicho decreto no estarán comprendidos en los efectos los edificios procedentes de edificios separados sino todos los que pertenezcan al Estado; sea cual fuere el costo de la administración que los distingue, y por consiguiente que son cuando se trate de algún edificio público aplicado a ciertas obligaciones deberá examinarse si es capaz de contener mayor número de oficinas, ó si con motivo de la actividad que se le ocupe y dar colocación á otras en el mismo lugar. 4.^a Que según el espíritu de dicho Decreto no solamente se suprime toda habitación gratuita sino que se debe preferir la colocación de las oficinas á que continúen los empleados habitando en los edificios públicos y satisfaciendo por ello módicos alquileres, mientras por otra parte tiene ésta cada que satisfacer los muy encarecidos. Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia trascrito á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Díos guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1859. — El Subsecretario, Ventura-González-Romero. — Sr. Regente de la Audiencia de Granada.

Estas se voluntades han acordado su cumplimiento y que para que lo tenga en todas sus partes se circule á los jueces de 1.^a instancia del territorio á cuyo efecto es preciso avisar. Si dispone se interte en el Boletín Oficial de su provincia a los fines manifestados.

A esta Audiencia territorial se ha hecho notoria la Real orden siguiente:

El Ministerio de Gracia y Justicia. — El Sr. Ministro de la Guerra dice al de Gracia y Justicia con fecha de ayer dí que copia = Extmo. Sro. — Con esta brecha dirigido al Capitán General de Granada de Real orden lo que sigue. — Seña enterato la Reina Gobernadora de acuerdo V. E. manifestar en su comunicacion de 25 del actual sobre los efectos de la demarcacion dominante entre las Provincias de Almería á pesar del breve espacio de tiempo de sus presuntas y sobre la expug-